



76

JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 6013419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
N°. 110013110022 202100323 00

Téngase en cuenta que para todos los efectos legales que la vocera judicial de la parte demanda contesto la demanda oportunamente sin proponer excepciones previas o de mérito, en consecuencia, el despacho DISPONE:

1. Tener por notificada a la demandada el 22 de julio de 2021.
2. Tener por contestada en término la demanda de conformidad con mensaje de datos del 02 de agosto de 2021.
3. Se reconoce personería a la Dra. MARISOL MANRIQUE RAMÍREZ como apoderada de la demandada, para que actúe en los términos y para los fines del mandato que le fue conferido.
4. Señalar el día 24 del mes de nov del año **2021**, a la hora de las 3:30 para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 392 del C.G.P., diligencia en la que se adelantaran los interrogatorios de las partes y los demás asuntos dispuestos en la norma citada.

Se advierte a las partes y sus apoderados, que la inasistencia injustificada a esta audiencia, acarreará las sanciones procesales previstas en los numerales 3º y 4º del artículo 372 del C.G.P.

5. Conforme lo dispuesto por los artículos 392 y 443 ibídem, se procede al DECRETO DE PRUEBAS:

5.1 De la parte Demandante:

5.1.1 Documentales: Téngase como tales las aportadas con la demanda.

5.2 De la parte Demandada:

5.2.1 Documentales: Téngase como tales las aportadas con la contestación de la demanda.

5.2.2 Testimoniales: Recíbase el testimonio de los señores MARINA TALERO PINZÓN y GINA FERNANDA RINCÓN.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.', with a stylized flourish at the end.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez